

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°501-2022-CFFIEE. Bellavista, 28 de setiembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°1724-VIRTUAL - 2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N°066-2022-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE, en virtud a la Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE.

Vista, la **Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020 - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo N°1** se señala: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el diario "El Peruano" el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, según el **Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 42.1°. El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 42.2°. El Coordinador de cada área académica del Departamento, 42.3°. El Coordinador de la segunda especialidad, 42.4°. El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 42.5°. La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo, de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 42.6°. Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto, El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela, Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según lo indicado en el **N°062-2022-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación: M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ→Coordinador del área de estudios de especialidad; Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA→Coordinador del área de estudios específicos;

Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO→Coordinador del área de estudios generales; M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ→Coordinador de segunda especialidad; Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ→Coordinador de formación continua y educación a distancia; Est. VICTOR HUGO ROSSEL MEDINA→Representante del Tercio Estudiantil; **2. CONFORMAR**, con eficacia anticipada el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según **N°062-2022-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación: **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda** – Presidente – Director de la Escuela; M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ – Miembro – Coordinador del área de estudios de especialidad; Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA – Miembro – Coordinador del área de estudios específicos; Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO – Miembro – Coordinador del área de estudios generales; M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ – Miembro – Coordinador de segunda especialidad; Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ – Miembro – Coordinador de formación continua y educación a distancia; Est. VICTOR HUGO ROSSEL MEDINA – Miembro – Representante del Tercio Estudiantil; **3. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024...(sic)".

Que, con la **Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...**1. DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; **2. AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

Que, con **Proveído N°1724-VIRTUAL – 2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N° 066-2022-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE, en virtud a la Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 28 de setiembre de 2022; teniendo como **Despacho**: "Modificar la Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE, la que conforma el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: **1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo en el nombre del director de la Escuela Profesional...(.)

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 177 ° y 177.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°463-2022-CFFIEE** de fecha 8 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo del nombre del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por las razones expuestas en los considerandos, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

✓ Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar	Presidente	Director de la Escuela.
✓ M.Sc. Ing. Russell Córdova Ruiz	Miembro	Coordinador del área de estudios de especialidad.
✓ Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza	Miembro	Coordinador del área de estudios específicos
✓ Mg. Lic. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado	Miembro	Coordinador del área de estudios generales
✓ M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez	Miembro	Coordinador de segunda especialidad
✓ Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez	Miembro	Coordinador de formación continua y educación a distancia.
✓ Est. Víctor Hugo Rossel Medina	Miembro	Representante del Tercio Estudiantil

2. **RATIFICAR**, la designación de los Coordinadores de áreas curriculares (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de Ingeniería Electrónica; Coordinador de segunda especialidad y, Coordinador de formación continua y educación a distancia normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; tal como se detalla a continuación:

M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ	→	Coordinador del área de estudios de especialidad
Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	→	Coordinador del área de estudios específicos
Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO	→	Coordinador del área de estudios generales
M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ	→	Coordinador de segunda especialidad
Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ	→	Coordinador de formación continua y educación a distancia
Est. VICTOR HUGO ROSSEL MEDINA	→	Representante del Tercio Estudiantil


3. **RATIFICAR**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2024.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, VRA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

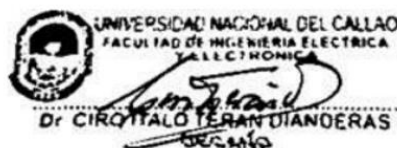
RCF5012022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica



Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA



Dr. CIRITALO TERANDIANOERAS
SECRETARIO